

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**58****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 252 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Cuadrado Rodríguez, contra la empresa “Esintec, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 15 de febrero de 2010 es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 15 de febrero de 2010.

## Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar con esta fecha extinguida la relación laboral que unía a doña María Isabel Cuadrado Rodríguez, con la demandada “Esintec, Sociedad Limitada”, al resultar imposible la readmisión de la actora por cierre de la empresa, condenando a la empresa “Esintec, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la cantidad de 61.197,74 euros en concepto de indemnización y en concepto de salarios de trámite la cantidad de 26.111,24 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado)

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esintec, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.130/10)